



Superintendencia del Medio Ambiente  
Gobierno de Chile

**INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL**

**Fiscalización Ambiental**

**PROYECTO MINERO 3H**

**DFZ-2023-2837-V-RCA**

**NOVIEMBRE 2023**

	Nombre	Firma
Aprobado	<b>Carolina Silva Santelices</b>	
Elaborado	<b>Victor Concha Arancibia</b>	



<b>Contenido .....</b>	1
<b>1 RESUMEN.....</b>	2
<b>2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE .....</b>	3
2.1 Antecedentes Generales .....	3
2.2 Ubicación y Layout. ....	5
<b>3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS .....</b>	6
<b>4 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN .....</b>	6
4.1 Motivo de la Actividad de Fiscalización.....	6
4.2 Materia Específica Objeto de la Fiscalización Ambiental .....	6
4.3 Aspectos relativos a la ejecución de la Inspección Ambiental .....	6
4.3.1 Ejecución de la inspección.....	6
4.3.2 Esquema de recorrido .....	7
4.3.3 Detalle del Recorrido de la Inspección .....	8
4.4 Revisión Documental.....	9
4.4.1 Documentos Revisados .....	9
<b>5 HECHOS CONSTATADOS.....</b>	10
5.1 Manejo y acopio de mineral.....	10
<b>6 CONCLUSIONES.....</b>	25
<b>7 ANEXOS.....</b>	26



## 1 RESUMEN

El presente informe da cuenta de los resultados de las actividades de fiscalización ambiental realizada por la Superintendencia de Medio Ambiente, a la Unidad Fiscalizable “PROYECTO MINERO 3H”, RUT 76.312.388-K, localizada en el Sector El Seco Alto S/N°, Comuna de Catemu, Región de Valparaíso. La actividad de inspección fue desarrollada durante los días 21 de julio y 4 de octubre del 2023 (Anexo 1).

La Unidad Fiscalizable (UF) objeto de fiscalización ambiental consiste en explotar subterráneamente de manera integrada y eficiente las reservas de mineral de sectores (minas) que han sido explotados separadamente, llegando a una producción total de 30.000 t/mes de mineral, para su posterior comercialización al poder de compra de la zona. Desde el punto de vista ambiental, la UF se encuentra regulada por la RCA N°20/2020 “Proyecto Minero 3H”.

El motivo de la actividad de fiscalización correspondió a una denuncia (ID 502-V-2023), en la cual se señala que posiblemente a partir de julio del 2023 se estaría acopiando mineral en un predio no autorizado ambientalmente, lo que generaría a consecuencia de ello emisiones de material particulado.

La materia objeto de la fiscalización ambiental correspondió al manejo de acopios de mineral.

Los resultados del proceso de fiscalización ambiental del “Proyecto Minero 3H” (RCA N°20/2020) permitieron verificar que el acopio de mineral fue realizado de manera temporal, entre el 3 de julio del 2023 y el 15 de septiembre de 2023, por parte de Sociedad Minera 3H en un predio ubicado fuera de las instalaciones de la faena minera que se encuentran reguladas ambientalmente, en un contexto de retiro de instalaciones y traspaso de las pertenencias mineras que se encuentran reguladas por la RCA N°20/2020 al nuevo titular que corresponde al grupo CEMIN. Las emisiones de material particulado resultantes del acopio transitorio de mineral fueron controladas mediante humectación. Con fecha de 15 de septiembre del 2023, se verificó que la empresa retiró por completo el mineral acopiado y finalizando operaciones en el predio descrito en los hechos denunciados. Se concluye que los hechos denunciados no se relacionan con la operación habitual del proyecto regulado por la RCA, sino con una situación temporal en un contexto de cese de operaciones debido a traspaso de titularidad entre titulares.

Lo anterior no obsta a que en el futuro se realicen nuevos procedimientos de fiscalización ambiental, y no exime al titular de ninguna clase de responsabilidad que pudiese contraer por cualquier hallazgo respecto del instrumento que lo regula, que se produzca con posterioridad a la fecha en que se efectuó la actividad de fiscalización ambiental.



## 2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

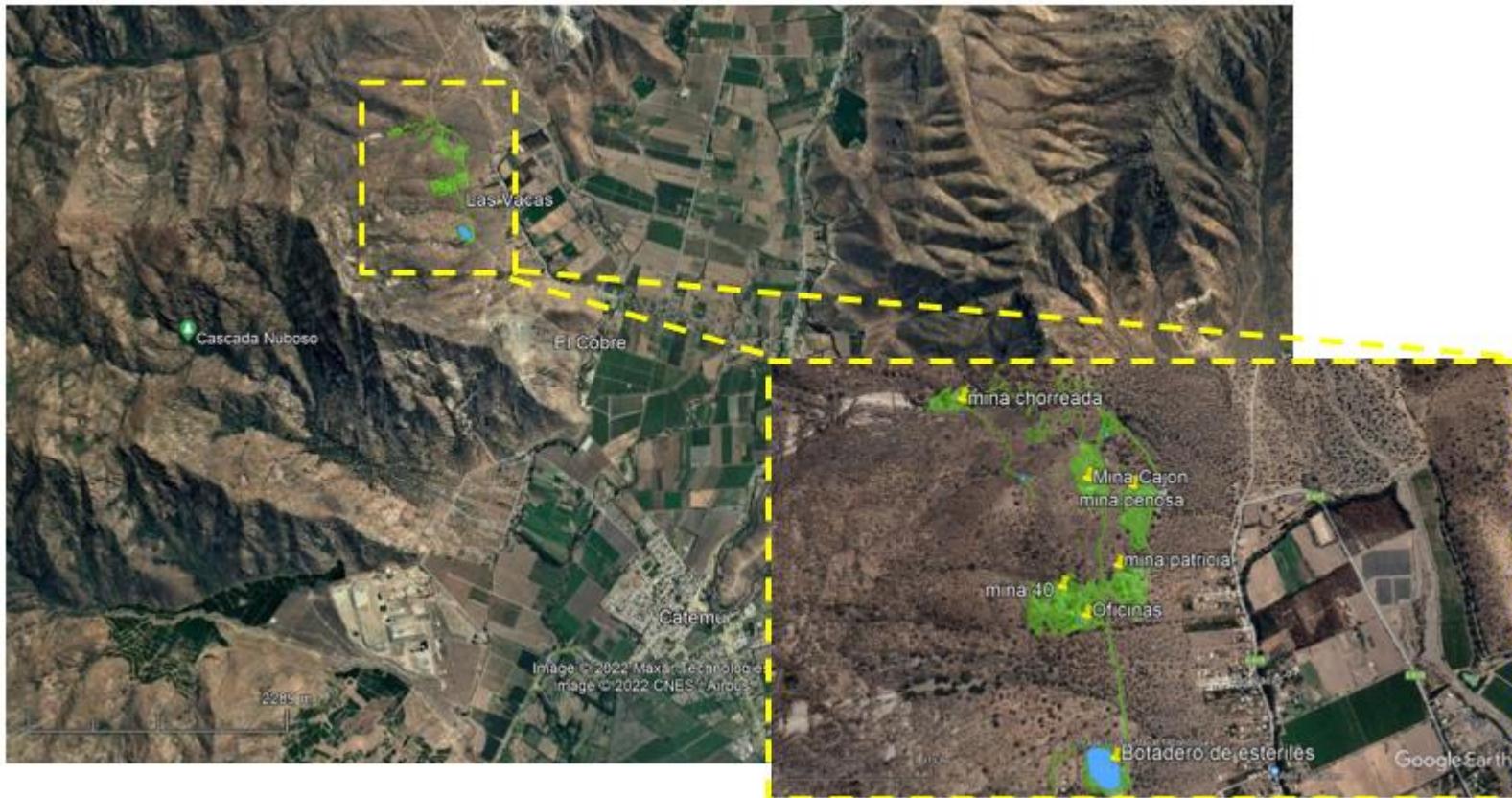
### 2.1 Antecedentes Generales

<b>Identificación de la Unidad Fiscalizable:</b> Proyecto Minero 3H	<b>Estado operacional de la Unidad Fiscalizable:</b> Operación.
<b>Región:</b> Valparaíso.	<b>Ubicación específica de la unidad fiscalizable:</b> Sector El Seco Alto S/N°.
<b>Provincia:</b> San Felipe.	
<b>Comuna:</b> Catemu.	
<b>Titular(es) de la unidad fiscalizable:</b> SOCIEDAD MINERA 3H LTDA.	<b>RUT o RUN:</b> 76.312.388-K
<b>Domicilio titular(es):</b> Agustín Tapia 446, La Calera.	<b>Correo electrónico:</b> <a href="mailto:gps3hgb@gmail.com">gps3hgb@gmail.com</a> <a href="mailto:carlos.astudilloorlandini@gmail.com">carlos.astudilloorlandini@gmail.com</a>
	<b>Teléfono:</b> 954708027 – 958290077.
<b>Identificación representante(s) legal(es):</b> Claudia Orlandini Rojas.	<b>RUT o RUN:</b> 9.500.405-9.
<b>Domicilio representante(s) legal(es):</b> Agustín Tapia 446, La Calera.	<b>Correo electrónico:</b> <a href="mailto:gps3hgb@gmail.com">gps3hgb@gmail.com</a> <a href="mailto:carlos.astudilloorlandini@gmail.com">carlos.astudilloorlandini@gmail.com</a>
	<b>Teléfono:</b> 954708027 – 958290077.



## 2.2 Ubicación y Layout.

Figura 1. Mapa de ubicación local (Fuente: Google Earth Pro)



Coordenadas UTM de referencia: DATUM WGS 84

Huso:19

UTM N: 6.376.443 m.

UTM E: 314.865 m.

**Ruta de acceso:** Desde la plaza de armas de Catemu, se debe seguir hacia el norte por la Ruta E-615 hasta la intersección con la Ruta E-619, continuando por esta ruta hacia el poniente y luego hacia el norte hasta la media luna del sector El Seco Alto en donde se encuentra un portón de acceso hacia el predio en donde se encuentra el proyecto minero 3H.



### 3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados.						
Nº	Tipo de instrumento	Nº/Descripción	Fecha	Comisión/Institución	Título	Comentarios
1	RCA	20	29.07.2020	CEA Región de Valparaíso	Proyecto Minero 3H	---

### 4 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

#### 4.1 Motivo de la Actividad de Fiscalización

Motivo	Descripción	
Programada		
X No programada	X	Denuncia
		Autodenuncia
		De Oficio
		Otro
Detalles: Denuncia ID 502-V-2023, en la cual se señala “(...) están llevando material a un terreno cercano, que colinda con casas habitadas, en el sector los corrales alto. Están acopiando y moliendo el material con una excavadora oruga.” (Anexo 2).		

#### 4.2 Materia Específica Objeto de la Fiscalización Ambiental

- Manejo de acopios de mineral

#### 4.3 Aspectos relativos a la ejecución de la Inspección Ambiental

##### 4.3.1 Ejecución de la inspección

Existió oposición al ingreso: NO	Existió auxilio de fuerza pública: NO
Existió colaboración por parte de los fiscalizados: SI	Existió trato respetuoso y deferente: SI
Observaciones:---	



#### 4.3.2 Esquema de recorrido

##### Inspección ambiental del 21 de julio 2023



##### Inspección ambiental del 4 de octubre de 2023



#### **4.3.3 Detalle del Recorrido de la Inspección**

A continuación se indica el recorrido realizado en las dos jornadas de inspección ambiental:

##### **21 de julio del 2023**

Nº de estación	Nombre/ Descripción de estación
1	Predio con acopio de mineral.

##### **4 de octubre del 2023**

Nº de estación	Nombre/ Descripción de estación
1	Predio con acopio de mineral.



#### 4.4 Revisión Documental

##### 4.4.1 Documentos Revisados

ID	Nombre del documento revisado	Origen/ Fuente	Organismo encomendado	Observaciones
1	Carta Titular S/N° de fecha 20 de julio del 2023.	----	SMA	Carta titular remitida a la SMA informando término del arrendamiento de pertinencias mineras que sustentan el proyecto con RCA N°20/2020, y por consiguiente, la finalización de la explotación de las minas por parte de Sociedad Minera 3H Ltda.
2	Carta titular N°11 de fecha 01 de agosto del 2023.	Acta de inspección ambiental de 21 de julio 2023	SMA	---
3	Carta titular S/N° de fecha 29 de septiembre del 2023.	---	SMA	Carta titular remitida a la SMA complementando antecedentes reportados mediante Carta S/N° de fecha 20 de julio 2023.
4	Carta titular S/N° de fecha 17 de septiembre 2023	Acta de inspección ambiental de 04 de octubre 2023	SMA	---



## 5 HECHOS CONSTATADOS.

### 5.1 Manejo y acopio de mineral.

Número de hecho constatado: 1	Estación N°:1 (inspección del 21 de julio y 04 de octubre del 2023)
Documentación Revisada: 1 y 2.	
Exigencia (s):	
RCA N°20/2020	
<b>CONSIDERANDO 4.3 PARTES, OBRAS Y ACCIONES QUE COMPONEN EL PROYECTO</b>	
Nombre	Descripción
(...)	(...)
Transporte de mineral y estériles	<p>Junto al portal de acceso de cada mina, se ubican canchas de traspaso de mineral, donde dumpers descargarán el mineral que será cargado mediante cargadores frontales o excavadoras a los camiones de 30 toneladas de capacidad, para ser transportados a una planta procesadora ubicada a una distancia de 5 km.</p> <p>Los caminos utilizados para el transporte de mineral corresponderán a caminos existentes que no serán modificados con ocasión del presente proyecto. Para el transporte del mineral, se utilizará un tramo del camino privado de enlace existente entre Mina UVA y Planta Catemu de Sociedad de Exploración y Desarrollo Minero ("EXPLODESA").</p>

### CONSIDERANDO 4.3.2 FASE DE OPERACIÓN

Nombre	Descripción
(...)	(...)
Operación y extracción de mineral	<p>iii. Carguío y Transporte Las operaciones de carguío y transporte se realizarán con 12 Equipos de Carguío (Cargadores frontales y Scoop), los cuales trabajarán en diferentes frentes. Estos equipos cargarán desde la frente de producción hacia el Dumper (Volquete) o similar, y posteriormente estos equipos trasladarán el material desde el interior hacia exterior de la mina, depositando este material en una cancha de traspaso que estará a un costado de los portales de acceso.</p> <p>Con el avance de la explotación se realizarán estocadas de carguío con el fin de mejorar los rendimientos efectivos de los equipos, de esa forma los equipos de carguío mientras esperan a los Dumper, realizarán acopios en esas estocadas. En el exterior de cada portal se ubicarán excavadoras y/o cargadores frontales las cuales tomarán el material que estará depositado en la cancha de traspaso y lo cargarán en camiones de 30 toneladas de capacidad que trasladan este material a la Planta Catemu</p>



**Hecho (s):**

- a. Con fecha de 14 de julio del 2023, la SMA recibió una denuncia (ID 502-V-2023) en contra la Unidad Fiscalizable “Planta Catemu”, en la cual se describe que posiblemente a partir de julio del 2023 se estaría llevando a cabo el acopio de mineral en un predio no autorizado ambientalmente, lo que posiblemente generaría la resuspensión de material particulado.
- b. A fin de investigar los hechos denunciados, con fecha de 21 de julio del 2023, se realizó una primera inspección ambiental al predio descrito en la denuncia, constatándose los siguientes hechos relevantes:
  - El titular de las operaciones llevadas a cabo corresponde a Sociedad Minera 3H Ltda., titular de la RCA N°20/2020 “Proyecto Minero 3H”.
  - Se constató la existencia de una pila de mineral acopiado en el predio, visualizándose retroexcavadora operando y acumulando mineral (fotografía 1 y 2). De acuerdo a lo informado por la Sra. Yarina Ramírez, Jefa de medio ambiente, el mineral acopiado corresponde a óxidos y sulfuros de cobre.
  - Se consultó por el motivo del acopio de mineral en el predio, a lo cual la Sra. Ramírez informó que debido a que el contrato de arrendamiento de las pertinencias del “Proyecto Minero 3H” finalizó el 6 de julio del 2023, Sociedad Minera 3H Ltda. se encuentra en proceso de retiro de la faena autorizada con RCA N°20/2020, para realizar su respectivo traspaso a CEMIN, titular de las pertinencias mineras del mencionado proyecto, señalando en ese contexto que Sociedad Minera 3H Ltda. ya finalizó sus operaciones asociadas a la explotación de las minas, y que el mineral ya explotado y acumulado en las canchas de acopio de la faena está siendo retirado para acopiarlo en el predio para su posterior venta. Por último, la Sra. Ramírez informó que por medio de Carta S/N° de fecha de 20 de julio del 2023 Sociedad Minera 3H Ltda. informó a la SMA el fin de las operaciones de explotación de Sociedad Minera 3H Ltda en el “Proyecto Minero 3H”.
  - Durante la inspección, no se observó recepción o retiro de mineral.
  - Durante el recorrido del predio los suelos se visualizaron humectados. De acuerdo a lo informado por la Sra. Ramírez, los caminos internos del predio son humectados mediante el uso de 2 camiones aljibes al día.
  - La SMA consultó por la fecha en la cual se retirará la totalidad del mineral acopiado, a lo cual la Sra. Ramírez informó que la empresa estima finalizar operaciones en el predio a fines de agosto del 2023, situación que puede variar dependiendo de la posibilidad de venta del mineral.
- c. Posterior a la inspección propiamente tal, se verificó que Sociedad Minera 3H Ltda remitió a la SMA Carta S/N° de fecha 20 de julio 2023 (Anexo 3), en la cual se informan los siguientes hechos relevantes: “*(...) con fecha 6 de julio terminó el arrendamiento de pertenencias mineras que sustentaban nuestro proyecto de extracción de minerales denominado “Proyecto Minero 3H” en la comuna de Catemu, por consiguiente, la explotación de las Minas por parte de Sociedad Minera 3H ha finalizado. Es por ello que el día 7 de julio comenzó nuestro proceso de desmovilización y transferencia de permisos vigentes a las sociedades dueñas de las pertenencias, quienes deberán continuar con el cumplimiento de las actividades comprometidas.*”.
- d. Mediante acta de inspección ambiental de 21 de julio del 2023, se solicitó al regulado remitir registros documentales y medios verificadores que acrediten cantidad de material que ingresa al predio, como material de salida, copia de contrato de arriendo del predio utilizado para el acopio de mineral, medios verificadores asociados a toda aquella medida implementada que guarde relación con la mitigación de emisiones de material particulado, y copia de contrato establecido con CEMIN que indica terminó del arrendamiento de pertinencias mineras del “Proyecto Minero 3H”.
- e. Con fecha de 1 de agosto 2023, mediante carta N°11, el regulado remitió los antecedentes solicitados mediante acta de inspección del 21 de julio 2023.



- f. Cabe señalar que con fecha de 29 de septiembre del 2023, mediante Carta S/N°, el regulado remitió a la SMA antecedentes complementarios a lo informado mediante Carta S/N° de fecha 20 de julio 2023, en donde adjunta la siguiente documentación: Acta de visita y constatación a las instalaciones del Proyecto Minero 3H; Acta de Fiscalización realizada por SERNAGEOMIN el día 14 de julio del 2023; y acta de entrega formal de las instalaciones a CEMIN.
- g. Con fecha de 04 de octubre del 2023, se efectuó una segunda inspección ambiental al predio descrito en los hechos denunciados, constatándose los siguientes hechos relevantes:
- El predio no cuenta con acopio de mineral ni con presencia de maquinaria constatada en inspección ambiental del 21 de julio del 2023 (Fotografía 3). De acuerdo a lo informado por la Srta. Ramírez, el mineral fue retirado en su totalidad el 14 de septiembre de 2023, mientras que la retroexcavadora utilizada para las operaciones fue retirada el 20 de septiembre del 2023.
  - Se consultó por el destino final del mineral, a lo cual la Srta. Ramírez informó que los sulfuros de cobre fueron comercializados a Minera Las Cenizas, ubicada en la comuna de Cabildo, y los óxidos de cobre fueron comercializados a la Planta Catemu.
- h. Mediante acta de inspección del 04 de octubre del 2023, se requirió al regulado, para todo el período en el cual se utilizó acopio mineral en la parcela, estadística del balance del mineral que ingresó al predio, así como del mineral de salida, junto con medios verificadores que respalden dichas cifras; registros documentales que acrediten servicio de humectación para el riego de caminos; y autorizaciones sectoriales de la empresa que encargada del servicio de humectación en caminos.
- i. Con fecha de 17 de octubre del 2023, mediante Carta N°12, el regulado remitió los antecedentes solicitados mediante acta de inspección del 04 de octubre del 2023.
- j. Del examen de información de la documentación revisada, se tienen los siguientes hechos relevantes:
- Con fecha de 6 de julio del 2023 finalizó el contrato de arrendamiento de pertenencias mineras que sustentaba la extracción de minerales por parte de Sociedad Minera 3H Ltda. en la faena “Proyecto Minero 3H”, y con ello se inició el proceso de cesión y transferencia de la RCA N°20/2020 y autorizaciones sectoriales a Sociedad de Exploración y Desarrollo Minero (EXPLODESA) (Imagen 1). Con fecha de 01 de agosto del 2023, se realizó la entrega oficial de la faena a EXPLODESA (Imagen 2). Producto de lo anterior, con fecha de 3 de julio del 2023, Sociedad Minera 3H Ltda. inició un proceso de desmovilización de la faena “Proyecto Minero 3H” ejecutando el acopio de mineral ya explotado en predio de la comuna de Catemu ubicado en lugar de coordenadas 6.372.840 m S; 313.842 m E (Imagen 3) durante un período de 72 días, iniciando dichas operaciones el 3 de julio y finalizándolas el 15 de septiembre del 2023. En ese contexto, el material mineral se trasladó desde el área del “Proyecto Minero 3H” al nuevo lugar un total de 10.577 toneladas de mineral, de las cuales 5.013,9 toneladas corresponden a óxidos de cobre y 5.563,68 toneladas corresponden a sulfuros de cobre. El material mineral fue transportado mediante 335 camionadas. En la tabla 1, se observa el stock de mineral en la parcela durante el período de operaciones ejecutadas.
  - Con fecha de 24 de octubre del 2023, se revisó el expediente de evaluación ambiental del “Proyecto Minero 3H” en la plataforma del Servicio de Evaluación Ambiental (SEA), y la plataforma Sistema RCA de la SMA, observándose que el cambio de titularidad de la RCA N°20/2020 aún no se ha concretado.
  - Como medida para minimizar la dispersión de material particulado, el titular reportó factura de malla raschel y registro fotográfico de la implementación de esta en un tramo de 100 metros en el sector sur-poniente de la parcela (Fotografía 4). Además, de acuerdo a registros internos de la empresa (Imagen 4), el



titular aplicó durante el período de operaciones en el predio, un regadío de 2 veces al día en los suelos por medio de camión aljibe (Fotografía 5), el que cuenta con autorización de la Municipalidad de Catemu para la extracción de aguas desde el canal de drenaje y recolector de aguas lluvias (Imagen 5).

- k. De lo anterior, se tiene que el acopio de mineral y emisiones de polvo denunciadas no se relaciona a la operación habitual del proyecto establecida en el considerando 4.3 de la RCA N20/2020, sino a una situación transitoria que se realizó durante un período de 72 días, hasta el 15 de septiembre del 2023. Con relación a las emisiones de polvo, se constató que durante el acopio transitorio de mineral la empresa implementó medidas asociadas al control de emisiones de material particulado, aspecto ambiental de mayor relevancia en relación a la actividad ejecutada.



## Registros



Fotografía 1.

Fecha: 21-07-2023

Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19

Norte: 6.372.834 m S

Este: 313.846 m E

Descripción del medio de prueba: Mineral acopiado en predio descrito en la denuncia al momento de la primera inspección ambiental.



## Registros



Fotografía 2.

Fecha: 21-07-2023

Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19

Norte: 6.372.834 m S

Este: 313.846 m E

Descripción del medio de prueba: Retroexcavadora acopiando mineral al momento de la primera inspección ambiental.



## Registros



Fotografía 3.	Fecha: 04-10-2023
Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19	Norte: 6.372.834 m S Este: 313.846 m E
Descripción del medio de prueba: Predio sin pila de mineral acopiado.	



Registros								
Fecha	ENVÍO DESDE PROYECTO MINERO 3H A PARCELA				ENVÍO DESDE PARCELA A PLANTA			
	Nº Viajes Ox	Nº Viajes Sulf	Ton Ox	Ton Sulf	Nº Viajes Ox	Nº Viajes Sulf	Ton Ox	Ton Sulf
1-jul.			0	0			0	
2-jul.			0	0			0	
3-jul.	17	28	526,15	900,48			0	0,00
4-jul.	26	38	804,7	1222,08			0	0,00
5-jul.	22	15	680,9	482,4		2	0	56,20
6-jul.	5	19	154,75	611,04		5	0	140,50
7-jul.	17	8	526,15	257,28		12	0	337,20
8-jul.			0	0			0	0,00
9-jul.			0	0			0	0,00
10-jul.	28	6	866,6	192,96		4	0	112,40
11-jul.	29		897,55	0		6	0	168,60
12-jul.			0	0		10	0	281,00
13-jul.			0	0		11	0	309,10
14-jul.	6	16	185,7	514,56		8	0	224,80
15-jul.		22	0	707,52			0	0,00
16-jul.			0	0			0	0,00
17-jul.	2	2	61,9	64,32		4	0	112,40
18-jul.	8		247,6	0		12	0	337,20
19-jul.			0	0		10	0	281,00
20-jul.		2	0	64,32		8	0	224,80
21-jul.		2	0	64,32		7	0	196,70
22-jul.			0	0			0	0,00
23-jul.			0	0			0	0,00
24-jul.		1	0	32,16		5	0	140,50
25-jul.		3	0	96,48		10	0	281,00
26-jul.		2	0	64,32		4	0	112,40
27-jul.		2	0	64,32		4	0	112,40
28-jul.		5	0	160,8			0	0,00
29-jul.			0	0			0	0,00
30-jul.			0	0			0	0,00
31-jul.	2		61,9	0			0	0,00
1-ago.		2	0	64,32	7		247,163	0,00
2-ago.			0	0	24		847,416	0,00
3-ago.			0	0	26		918,034	0,00



4-agosto.		0	0	30		1059,27	0,00
5-agosto.		0	0			0	0,00
6-agosto.		0	0			0	0,00
7-agosto.		0	0	23		812,107	0,00
8-agosto.		0	0	21		741,489	0,00
9-agosto.		0	0	11		388,399	0,00
10-agosto.		0	0			0	0,00
11-agosto.		0	0			0	0,00
12-agosto.		0	0			0	0,00
13-agosto.		0	0			0	0,00
14-agosto.		0	0			0	0,00
15-agosto.		0	0			0	0,00
16-agosto.		0	0	2		0	56,20
17-agosto.		0	0		2	0	56,20
18-agosto.		0	0		1	0	28,10
19-agosto.		0	0			0	0,00
20-agosto.		0	0			0	0,00
21-agosto.		0	0		3	0	84,30
22-agosto.		0	0		4	0	112,40
23-agosto.		0	0		2	0	56,20
24-agosto.		0	0		2	0	56,20
25-agosto.		0	0		2	0	56,20
26-agosto.		0	0			0	0,00
27-agosto.		0	0			0	0,00
28-agosto.		0	0		2	0	56,20
29-agosto.		0	0		3	0	84,30
30-agosto.		0	0		1	0	28,10
31-agosto.		0	0		1	0	28,10
1-sept.		0	0			0	0,00
2-sept.		0	0			0	0,00
3-sept.		0	0			0	0,00
4-sept.		0	0		6	0	168,60
5-sept.		0	0		2	0	56,20
6-sept.		0	0		6	0	168,60
7-sept.		0	0		5	0	140,50
8-sept.		0	0		3	0	84,30
9-sept.		0	0			0	0,00
10-sept.		0	0			0	0,00
11-sept.		0	0		8	0	224,80
12-sept.		0	0		4	0	112,40
13-sept.		0	0		8	0	224,80



<b>14-sep.</b>			0	0		6	0	168,60
<b>15-sep.</b>			0	0		3	0	84,30
<b>TOTAL</b>	<b>162</b>	<b>173</b>	<b>5013,9</b>	<b>5563,7</b>	<b>142</b>	<b>198</b>	<b>5013,9</b>	<b>5563,8</b>

**Tabla 1.**

**Descripción del medio de prueba:**  
Balance de ingreso y salida mineral en parcela (Óxidos comercializados a Planta Catemu y Sulfuros comercializados a Mina Cenizas).

**Fuente:** Antecedente requerido por la SMA y reportado por el titular mediante Carta N°12 del 01 de agosto del 2023.



## Registros

### ANEXO DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO SOCIEDAD DE EXPLORACION Y DESARROLLO MINERO.

MINERA CEMIN-PULLALLI SpA  
-Y-  
SOCIEDAD MINERA 3H LIMITADA

#### a). Se reemplaza la cláusula sexta por la siguiente:

SEXTO: Permisos.

En este acto la Arrendataria cede y transfiere a Sociedad de Exploración y Desarrollo Minero los permisos que se indicarán a continuación, cesión y transferencia que SOLO producirá sus efectos al cumplirse doce o catorce meses a contar de esta fecha, según se extienda o no en dos meses la vigencia del contrato de acuerdo a lo pactado, o en la fecha que acuerden las partes por escrito.

La cesión abarca los siguientes permisos sectoriales, derechos reales y/o autorizaciones:

1.- Resolución de Calificación Ambiental del “Proyecto Minero 3H”. Res. Exenta N°20 de 29-07-2020 de la Comisión de Evaluación de la Región de Valparaíso.

Vigencia: El presente contrato de arrendamiento comenzó a regir desde el primer día hábil de marzo de 2019 y se extenderá hasta el día seis de mayo del año dos mil veintitrés. Si a contar de esta fecha al vencimiento de dicho plazo no se hubiere alcanzado una producción total vendida o entregada a la planta de la arrendadora, igual o superior a doscientas ochenta mil toneladas, se extenderá su vigencia hasta el día seis de julio de dos mil veintitrés. Transcurrido, en su caso, este último plazo, el contrato expirará ipso facto sin posibilidad de prórroga automática. La extensión de dos meses señalada en forma precedente correrá hasta su término no obstante que antes de su expiración se alcance la cantidad de 280.000 toneladas. Este contrato no admite prórroga automática, después del 6 de julio de 2023.

#### Imagen 1.

#### Descripción del medio de prueba:

Anexo de contrato de arrendamiento de pertinencias mineras establecido entre EXPLODESA y Sociedad Minera 3H Ltda. En rojo se evidencia que dicho contrato finaliza el 6 de julio del 2023, lo que incluye la respectiva cesión de la RCA N°20/2020.

**Fuente:** Antecedente requerido por la SMA y reportado por el titular mediante Carta N°11 de fecha 01 de agosto del 2023.



## Registros

### ACTA DE RECEPCION

En relación a contrato de compraventa de instalaciones, mobiliario e información geológica suscrito entre Sociedad de Exploración y Desarrollo Minero y Sociedad Minera 3H Limitada con fecha 1 de Agosto de 2023, al que accede la instrucción otorgada con la misma fecha en la notaría de Llay Llay de don Fernando Laso Cordero, la persona que suscribe declara recibida conforme la totalidad de la información geológica, las instalaciones y el mobiliario singularizados en los cuadros que forman parte de dicho contrato.

Este documento suscrito por uno cualquiera de los representantes de la compradora con firma electrónica es suficiente para que el señor notario, a contar del 28 de septiembre de 2023, tenga por cumplida la referida instrucción y entregue a la representante de Sociedad Minera 3H Limitada doña Claudia Orlandini Rojas, cédula de identidad N° 9.500.405-9, o a quien sus derechos represente, el cheque dejado en custodia.

Powered by  
 Firma electrónica avanzada  
EUGENIO RAFAEL  
RAMIREZ CIFUENTES  
2023.08.01 18:33:30 -0400

#### Imagen 2.

##### Descripción del medio de prueba:

Acta de entrega formal de las instalaciones con RCA N°20/2020 a Sociedad de Exploración y Desarrollo Minero. En rojo se verifica que con fecha 1 de agosto del 2023, EXPLODESA recepcionó la totalidad de las instalaciones.

**Fuente:** Antecedente reportado por el titular mediante Carta S/N° de fecha 29 de septiembre del 2023.



## Registros

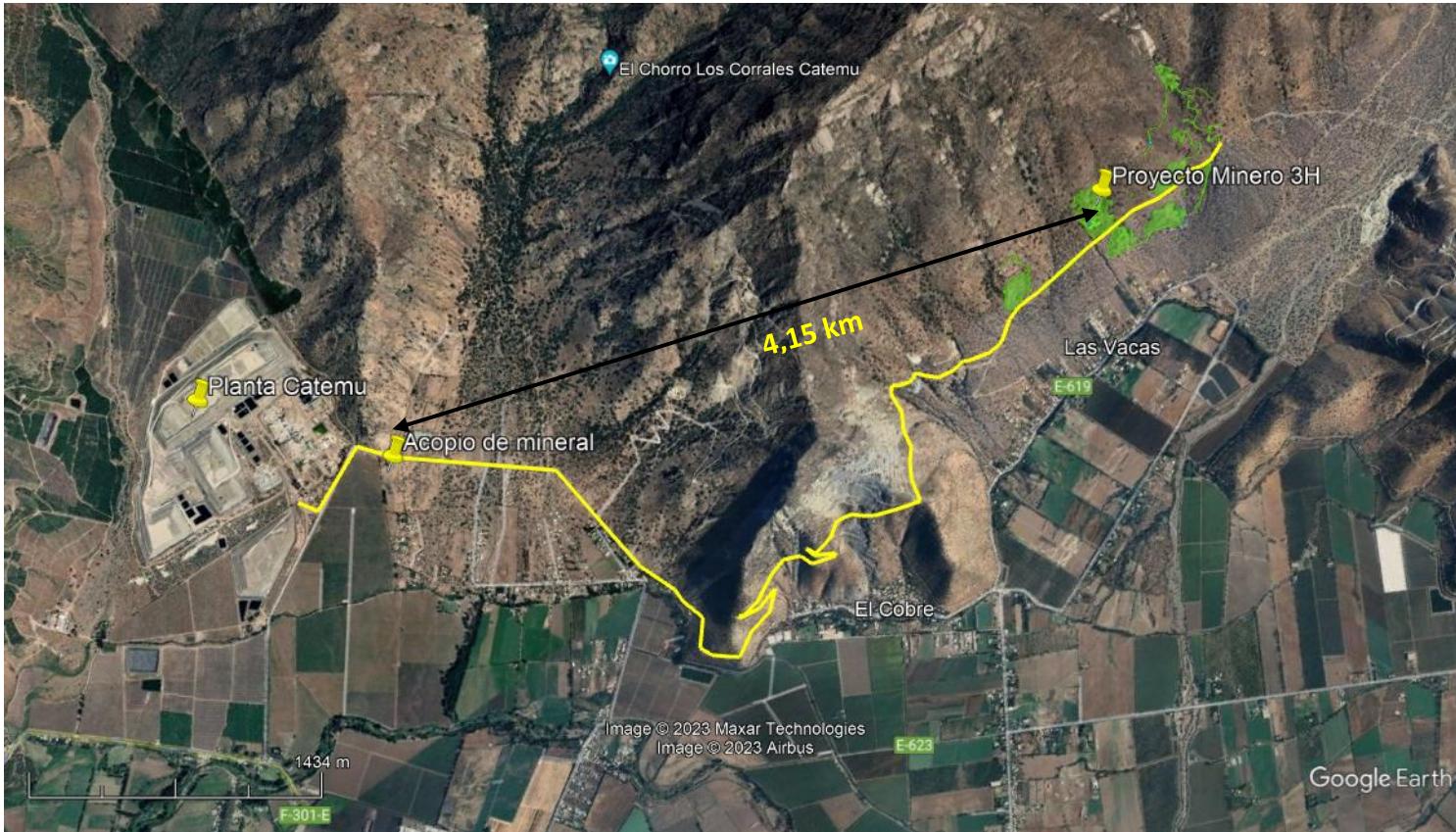


Imagen 3.

### Descripción del medio de prueba:

Ubicación del predio utilizado para acopiar mineral en relación a la ubicación del “Proyecto Minero 3H”. La línea amarilla indica el camino de enlace, el cual se encuentra autorizado ambientalmente para trasladar mineral entre el Proyecto Minero 3H y la Unidad Fiscalizable “Planta Catemu”.

**Fuente:** Elaboración SMA en base a imagen Google Earth Pro del 5 de abril del 2023.



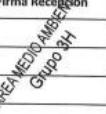
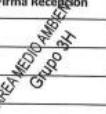
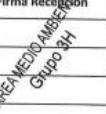
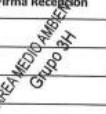
Registros									
									
<b>Fotografía 4.</b>	<b>Fecha:</b> 01-08-2023		<b>Fotografía 5.</b>	<b>Fecha:</b> 01-08-2023					
<b>Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19</b>	<b>Norte:</b> 6.372.802 m S		<b>Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19</b>	<b>Norte:</b> 6.372.834 m S					
<b>Descripción del medio de prueba:</b> Malla Raschel implementada por el titular en deslinde del predio.			<b>Descripción del medio de prueba:</b> Trabajo de humectación realizado por el titular al interior de la parcela.						
<b>Fuente:</b> Antecedente requerido por la SMA y reportado por el titular mediante Carta N°11 del 01 de agosto del 2023.			<b>Fuente:</b> Antecedente requerido por la SMA y reportado por el titular mediante Carta N°11 del 01 de agosto del 2023.						



## Registros



Departamento Medio Ambiente-Minera 3H	REGISTRO DE HUMECTACIÓN						
FECHA: 14-09-23	Proyecto Minero 3H						

Nº	Sector	Hora	Patente	Cantidad (Lts)	Origen de agua	Nombre del Conductor	Firma Recepción
1	Predio (acopio de Mineral)	10:30	PT1150	1.300	Canal de drenaje	I. Palma	
2	Predio (acopio de Mineral)	15:00	PT1150	1.300	Canal de drenaje		
3							
4							

Departamento Medio Ambiente-Minera 3H	REGISTRO DE HUMECTACIÓN						
FECHA: 15-09-23	Proyecto Minero 3H						

Nº	Sector	Hora	Patente	Cantidad (Lts)	Origen de agua	Nombre del Conductor	Firma Recepción
1	Predio (acopio de Mineral)	11:00	PT1150	1.300	Canal de drenaje	I. Palma	
2	Predio (acopio de Mineral)	15:35	PT1150	1.300	Canal de drenaje	I. Palma	
3							
4							

## CERTIFICADO

Boris Luksic Nieto, alcalde de la comuna de Catemu, certifica que el autoriza al señor Jorge Vargas Castro, RUT: 8.618.047-2, domiciliado en Camino Troncal El Arrayán s/n, comuna de Catemu, para que extraiga aguas desde el canal de drenaje y recolector aguas lluvias, a un costado de calle Los Pinos, a través de camión algibe.

Este dren no es parte del sistema de riego de la comuna, se encuentra en la zona rural, además se ha constituido en uno de los principales recolectores de aguas lluvias, por lo que considerando su condición estratégica, su mantención está bajo la administración municipal. Asimismo, el Código de Aguas en su artículo nº 20, establece que las vertientes que nacen y mueren en una misma heredad, los ribereños podrán explotar su aguas por el sólo ministerio de la ley por lo que la autorización como punto de extracción es autorizado frente al CESFAM de la comuna de Catemu.

La presente autorización quedará nula de común acuerdo, a solicitud de una de las partes.

Se extiende la presente autorización a solicitud de don Jorge Vargas Castro, para ser presentado donde lo estime conveniente.



BÓRIS LUKSIC NIETO  
Alcalde

Catemu, septiembre de 2020

### Imagen 4.

**Descripción del medio de prueba:** Registros de humectación implementados por el titular correspondiente al 14 y 15 de septiembre del 2023.

**Fuente:** Antecedente requerido por la SMA y reportado por el titular mediante Carta N°12 del 17 de octubre del 2023.

### Imagen 5.

**Descripción del medio de prueba:** Certificado municipal con autorización para la extracción de aguas utilizadas en la humectación de caminos.

**Fuente:** Antecedente requerido por la SMA y reportado por el titular mediante Carta N°12 del 17 de octubre del 2023.



## 6 CONCLUSIONES

Los resultados del proceso de fiscalización ambiental del “Proyecto Minero 3H” (RCA N°20/2020) permitieron verificar que a partir del 3 de julio del 2023 el regulado realizó acopio mineral en un predio que no forma parte de la evaluación ambiental, en un contexto de retiro de instalaciones y traspaso de las pertenencias mineras que se encuentran reguladas por la RCA N°20/2020 al nuevo titular que corresponde al grupo CEMIN. Con fecha de 15 de septiembre del 2023, se verificó que la empresa retiró por completo el mineral acopiado finalizando operaciones en el predio descrito en los hechos denunciados. Se concluye que los hechos denunciados no se relacionan con la operación habitual del proyecto regulado por la RCA, sino con una situación temporal en un contexto de cese de operaciones. Adicionalmente, dado que no se ha constatado aún el cambio de titularidad, se estima recomendable remitir el presente informe al Servicio de Evaluación Ambiental de la región de Valparaíso.

Lo anterior no obsta a que en el futuro se realicen nuevos procedimientos de fiscalización ambiental, y no exime a Sociedad Minera 3H Ltda. de ninguna clase de responsabilidad que pudiese contraer por cualquier hallazgo respecto del instrumento que lo regula, que se produzca con posterioridad a la fecha en que se efectuó la actividad de fiscalización ambiental.



## 7 ANEXOS

Nº Anexo	Nombre Anexo
1	Acta de inspección ambiental de 21 de julio del 2023. Acta de inspección ambiental de 04 de octubre del 2023.
2	Comprobante denuncia ID 502-V-2023.
3	Carta Titular S/Nº de fecha 20 de julio del 2023. Carta titular N°11 de 01 de agosto 2023. Carta Titular S/Nº de fecha 29 de septiembre del 2023. Carta titular N°12 de 17 de octubre 2023.

